



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 679.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REEMBOLSAR VIÁTICO.

Asunción, 5 de julio de 2019

VISTO: La Nota EP/BL/N° 114/2019, de fecha 1 de abril de 2019, por medio de la cual el Embajador de la República del Paraguay ante el Reino de Bélgica solicitó un reembolso por los gastos efectuados por la Segunda Secretaria de esa Embajada, Sylke Narváez, en razón de su participación en la Conferencia Preparatoria del Tratado para Asistencia Jurídica Mutua y Extradición en el Juzgamiento Local de Delitos Atroces, que tuvo lugar en la ciudad de Noordwijk, Países Bajos, entre el 11 y el 14 de marzo del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que por Memorandum VMAAT/DGAF/N° 159/2019, de fecha 26 de junio de 2019, el Director General de Administración y Finanzas somete a la consideración de la Viceministra de Administración y Asuntos Técnicos un proyecto de Resolución para proceder al reembolso de viáticos por los gastos efectuados por la Segunda Secretaria Sylke Narváez.

Que en consecuencia, es necesario proceder al reembolso de viáticos a favor de la citada funcionaria, e imputar dicho reembolso en el Objeto del Gasto 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a abonar un importe por la suma de **USD 658.- (Dólares Americanos seiscientos cincuenta y ocho)**, a favor de la Segunda Secretaria de la Embajada de la República del Paraguay ante el Reino de Bélgica, **Sylke Narváez**, en concepto de reembolso por los gastos efectuados en razón de su participación en la Conferencia Preparatoria del Tratado para Asistencia Jurídica Mutua y Extradición en el Juzgamiento Local de Delitos Atroces, que tuvo lugar en la ciudad de Noordwijk, Países Bajos, entre el 11 y el 14 de marzo del año en curso.

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar el reembolso señalado precedentemente en el rubro 232 viáticos.

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Luis Alberto Castiglioni
Ministro